



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: VERBAL - ACCION REIVINDICATORIA
Demandante	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSALBA CONDE PEÑA Y LUIS EDUARDO CONDE
Demandado	: ASCENCION BARRERO BONILLA
Radicado	: 2019-567

Mediante escrito remitido el 28 de junio del 2022, la demandada ASCENCION BARRERO BONILLA a través de apoderado judicial propone demanda de reconvención contra la parte demandante, la cual una vez analizada se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. No indica la dirección de correo electrónico a través de la cuales puede ser notificados las personas citadas como testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda de reconvención incoada por ASCENCION BARRERO BONILLA a través de apoderado judicial en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSALBA CONDE PEÑA Y LUIS EDUARDO CONDE, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ